



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 114-2023-CU-UNAP
Iquitos, 18 de setiembre de 2023**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 18 de setiembre de 2023, que conforma la Comisión de Admisión;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 prescribe que *“La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional (...)”*;

Que, artículo 242° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de la admisión a la UNAP por concurso público, señala que *“La admisión a la UNAP se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. El proceso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Ingresan a la UNAP los postulantes que alcancen plaza vacante y en estricto orden de mérito. El Reglamento de Admisión de la Universidad establecerá el proceso de ingreso al que deben acogerse los postulantes”*;

Que, asimismo el artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP señala que, la Dirección de Admisión es el órgano de línea responsable de organizar, programar, ejecutar y evaluar los procesos de admisión, de manera conjunta con la Comisión de Admisión, en sus diferentes modalidades, mediante la aplicación de examen de conocimiento y evaluación de aptitudes, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 0942-2023-VRAC-UNAP, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, propone al rector la conformación de la Comisión de Admisión de la UNAP, para el Proceso de Examen de Admisión 2024 – I y II Fase;

Que el literal u) del artículo 108° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario *“Conformar o ratificar comisiones investigadoras, de trabajo y de cualquier otra índole”*;

Que, el consejo universitario en sesión ordinaria, realizada el 18 de setiembre de 2023, acordó conformar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Proceso de Examen de Admisión 2024 – I y II Fase, integrada por docentes que garanticen transparencia, idoneidad, experiencia y eficiencia en la realización de estos procesos de admisión de estudiantes;

Que, es atribución del vicerrector académico *“Supervisar el proceso de admisión y distribución de vacantes para las diferentes modalidades de admisión propuestas por las Facultades”*;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Proceso de Examen de Admisión 2024 – I y II Fase, integrada de la siguiente manera:





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 114-2023-CU-UNAP

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| • Rosario del Pilar Bardales Arévalo
Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE) | Presidente |
| • Richard Javier Huaranca Acostupa
Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | Miembro |
| • Daveiba López Mori
Docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro |
| • Evelyn Del Águila Díaz
Docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro |
| • Claudia Patricia Lozano Rocha
Docente auxiliar a tiempo parcial, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión estará bajo la supervisión y coordinación del Vicerrectorado Académico y de la Dirección de Admisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RODIL TELLO ESPINOZA
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
KADHIR BENZAQUEN TUESTA
SECRETARIO GENERAL